



**Acuerdo por Notas Reversales entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú relativo a Evitar la Doble Imposición de las Rentas Provenientes del Ejercicio de la Navegación Marítima y Aérea**

Fecha de firma: 26/10/1948

Fecha de B.O.:

Vigencia: 1/1/1946

Observaciones: